



Procuración General
Suprema Corte de Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA

RESOLUCION N° 332/2016

Mendoza, 1 de agosto de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 5, 13, 21 y 28 de la Ley de Ministerio Público n° 8.008 y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público y responsable de su buen funcionamiento, es el encargado de diseñar su organización, determinando el número de magistrados, funcionarios y empleados que integran las Unidades Fiscales y Oficinas Fiscales.

Que de conformidad a la Ley 8.680, para fecha siete de julio pasado, la Suprema Corte de Justicia mediante Acordada n° 27.443 dispuso la transformación del Quinto y Sexto Juzgado Correccional en el Segundo Juzgado de Garantías en Flagrancia, salas I y II; y que el Tercer y Cuarto Juzgado Correccional se transformen en Séptimo y Octavo Juzgado de Garantías, quienes trabajaran en las causas pendientes de tramitación durante el segundo semestre de 2016.

Que esta Procuración General, mediante Resolución de Procuración n° 308/2016 dispuso el traslado de la Quinta Fiscalía Correccional y Sexta Fiscalía Correccional a la Unidad Fiscal de Flagrancia, asignándole funciones de Fiscalía de Instrucción; debiendo denominarse Fiscalía de Instrucción 30 y Fiscalía de Instrucción 31.

Que asimismo dispuso que los procesos en trámite ante la Quinta y Sexta Fiscalía Correccional sean remitidos a la Segunda Fiscalía Correccional y Primera Fiscalía Correccional respectivamente, de acuerdo a lo previsto en el punto IX de la Acordada n° 27.443; ordenándose mediante Resolución de Procuración n° 327/2016 la realización de las inspecciones correspondientes.

Que es necesario además reorganizar los turnos de las Fiscalías Correccionales actuales durante el segundo semestre de 2016, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada 27.443 punto IV y IX.

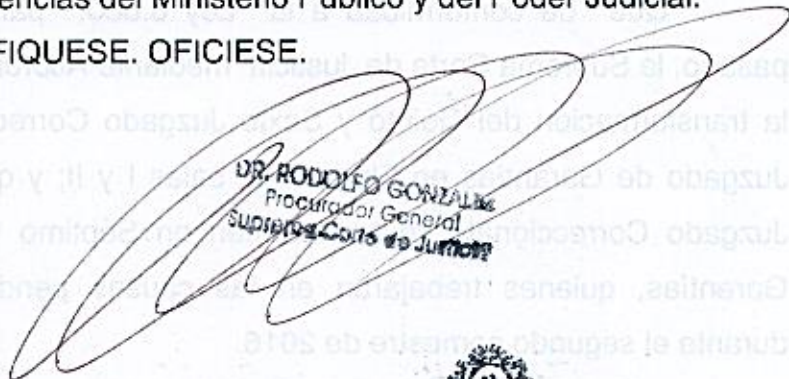
Por lo expuesto y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

- 1) **Disponer** turnos quincenales para las Fiscalías Correccionales a partir del 1 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, comenzando con la Primera Fiscalía Correccional, continuando en orden ascendente la Segunda, Tercera y Cuarta Fiscalía Correccional.
- 2) **Disponer** que a partir del 1 de febrero de 2017 queden exceptuados de los turnos previstos en el resolutive I la Tercera y Cuarta Fiscalía Correccional, de conformidad a la Ley 8680 y Acordada 27.443
- 3) **Notificar** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, a las dependencias del Ministerio Público y del Poder Judicial.

NOTIFIQUESE. OFICIESE.


DR. RODOLFO GONZÁLEZ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia



PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PERÚ